



"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Oficio No. 315-A.-**04096**

México, D. F. a 4 de diciembre de 2013

C.P. RODOLFO D. ALOR MUÑOZ
Director General de Presupuesto y Recursos
Financieros de la Secretaría de Educación Pública

Presente

Hago referencia a los oficios DGPYRF 20.5/ No.: 11954; 11955 y 12063, mediante los cuales, la Secretaría de Educación Pública (SEP), envía los Proyectos de Reglas de Operación de los Programas Presupuestales (PP's) destinados a Educación Básica, Educación Media Superior y Superior y Cultura y Deporte, que se encuentran previstos en el Anexo 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 (PEF 2014), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de diciembre de 2013, con la finalidad de obtener la autorización presupuestaria correspondiente.

Sobre el particular, con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); fracción I de los Apartados A y B, y fracciones IV y XIII del Apartado B del artículo 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); 8A del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPyRH); conforme a lo establecido por los artículos 1°, 45, 65, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH); 1°, 7, 34, 176, 178 y 179 del RLFPyRH; 29, 30, 31, 40 y 41 del PEF 2014, lo establecido por los oficios circulares No. 307-A.- 4295 y 307-A.-4485, mediante los cuales, la Unidad de Política y Control Presupuestario de esta SHCP, da a conocer respectivamente, las "Disposiciones específicas para facilitar la Planeación y Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014" y el "Procedimiento que deben de seguir los Ejecutores de Gasto para la gestión de las Reglas de Operación (ROPS) considerados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, o

.../



en su caso, las modificaciones en aquéllas que continúen vigentes," me permito comunicar a Usted, la autorización desde el punto de vista presupuestario, de las ROPS para el ejercicio fiscal 2014 de los siguientes PP's:

IDENTIFICADOR DEL PP	DENOMINACIÓN DEL PP
S 29	Programa Escuela de Calidad
S 204	Programa Cultura Física
S 205	Programa Deporte
S 206	Programa Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento
S 208	Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)
S 221	Programa Escuelas de Tiempo Completo
S 222	Programa de Escuela Segura
S 243	Programa Nacional de Becas
S 244	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa
S 245	Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas
S 246	Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica
S 247	Programa para el Desarrollo Profesional Docente

La presente autorización presupuestaria, se emite en términos de lo dispuesto por el artículo 179 del RLFPyRH, toda vez que se observa que existe declaración expresa por parte de la SEP, de que los Programas sujetos a revisión, no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros Programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, declaración que atiende a lo dispuesto por el artículo 75 fracción VII de la LFPyRH, en cuanto a que corresponde a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, asegurar la coordinación de acciones entre éstas, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

.../

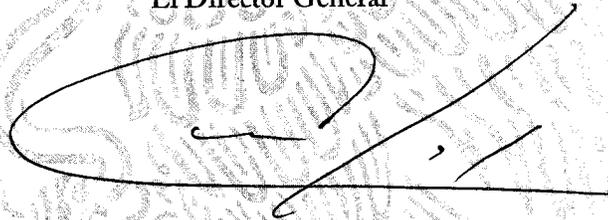
-3-

Aunado a lo anterior, la SEP deberá dar cumplimiento a lo señalado en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" y los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de dichas medidas", publicados en el DOF el 10 de diciembre de 2012 y el 30 de enero de 2013 respectivamente, así como a las demás disposiciones aplicables en la materia.

Anexo al presente, se remiten en disco magnético las versiones finales de las Reglas de Operación dictaminadas para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Director General



Act. César J. Campa Campos

Anexo.- Disco compacto que contiene los archivos electrónicos de Reglas de Operación del Sector Educativo dictaminadas.

C.c.p.- C. Lic. Fernando Galindo Favela, Subsecretario de Egresos de la SHCP.- Presente.

C. Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo, Director General Adjunto de Programación y Presupuesto de Educación de la SHCP.- Presente.

